

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT 832003216 - 6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° PMS - 2023- 738

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE EN LOS :

ARTICULOS PRESUPUESTALES:

EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR: \$1863300

PI	\$ 23.892.800,00	2,1,2,02,02,008,01	Honorarios	\$ 1.863.300
----	------------------	--------------------	------------	--------------

RECURSO : ORDINARIO

VIGENCIA : 2023

PARA FINANCIAR

Contrato de prestación de servicios profesionales como Abogado en la Delegada de Vigilancia Administrativa de la Personería Municipal de Soacha

FECHA DE EXPEDICION :

DICIEMBRE 7 DE 2023



LUCIA MEDINA RAMOS
Secretaria General



JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA CD-147-2023

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA Ó SUSPENSIÓN	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DELEGADA DE VIGILANCIA---- ADMINISTRATIVA DE LA PERSONE-RIA MUNICIPAL DE SOACHA	ADICIÓN No. 1: Por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES IL TRESCIENTOS PESOS (\$1.863.300)		1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como abogado en la delegada de vigilancia administrativa de la Personería municipal de Soacha
		PRÓRROGA 13 TRECE DIAS	2. CONTRATISTA: JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO
		SUSPENSIÓN N N/A	3. IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.018.447.936 de Bogotá
			4. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de noviembre de 2023
			5. FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2023
			6. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de diciembre de 2023. Esto es, por un plazo de UN MES
			7. Modificatorio 1 ADICIÓN No. 1 al valor del contrato CD 147 de 2023 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mediante otro si, de fecha 30 de noviembre de 2023, para un total de cuatro millones trescientos mil pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) M/CTE.
			8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE
			9. VALOR ADICIÓN: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.863.300) M/CTE.
			10. VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.163.300) M/CTE.
			11. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2023

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Soacha, en cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 134 de 1998, de la Ley 734 de 2002 y de la Ley 1952 de 2019, ejerce funciones de control y vigilancia relativas a gestión y actuación administrativa de las Entidades Públicas, en asuntos de carácter disciplinario, así como también en los trámites de procedimiento disciplinario en los que sea delegado o comisionado por órganos de control del orden nacional o departamental, según sea el caso. La Personería de Soacha, es un órgano de control del orden municipal, que guarda y promueve los Derecho Humanos, protege el interés público y vigila la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, defendiendo los derechos de quienes habitan en el municipio y examinando el cumplimiento de los principios de la función administrativa en las instituciones públicas de su jurisdicción. En virtud de ello y dado que no se cuenta con la totalidad de personal de planta de la entidad, se hace necesario contratar un(a) abogado(a), con experiencia en asuntos de control o de derecho disciplinario, con estudio de especialización en derecho administrativo, que brinde el apoyo necesario en los procesos de control administrativo de la Personería Municipal de Soacha.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en su consecución.

Que el valor de la adición del contrato CD147-2023 de prestación de servicios profesionales como abogado en la delegada de vigilancia administrativa de la Personería municipal de Soacha de 14 de noviembre de 2023, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, en cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: **"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita al ordenador del gasto aprobar la prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales **CD-147-2023** de 14 de noviembre de 2023, por un periodo de **TRECE (13) DIAS y la adición No. 1** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.863.300)** Que, en razón de lo anterior se considera necesario realizar la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare el valor de la presente adición.

Elaboró: José Héctor Culma Peña –Asesor Control Interno
Revisó: Lucía Medina Ramos / Secretaría General
Vo.Ba.: Efrén Darío Carrillo Hernández / Personero Auxiliar

**ADICIÓN No.2 Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES CD-147-2023
(14 de noviembre de 2023)**

Entre los suscritos a saber por una parte **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**, identificada con el NIT. 832.003.216-6, representada legalmente por **YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.024.516.216 de Bogotá, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Soacha, elegida mediante Resolución No. 040 de febrero 29 de 2020, de forma transitoria y provisional por el Honorable Concejo Municipal de Soacha en Sesión plenaria No. 58 del 29 de febrero de 2020, según consta en el acta No. 58 de la misma fecha, para ocupar el cargo de Personería Municipal Encargada, hasta que el juzgado Tercero Administrativo Sección Primera de Bogotá, emita fallo dentro del proceso de Nulidad Simple N°11001-3334-003-2019-330-00, la Corporación adoptó mediante Resolución No. 002 de enero 03 de 2020 las medidas cautelares establecidas por dicho juzgado, posesionada ante la mesa directiva del Concejo Municipal, mediante el Acta No. 170 de fecha 29 de febrero de 2020 con efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, la Resolución PMS-003-2023 por medio de la cual se adopta y regula la tarifa de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería municipal de Soacha, el Decreto No.190 del 12 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y la Resolución PMS-149 de Diciembre 28 de 2022 por medio de la cual se efectúa la liquidación del presupuesto general de la Personería Municipal de Soacha para la vigencia fiscal 2023, quien para el presente contrato se denominará **LA PERSONERIA**, y, por otra parte: **JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO**, identificado con la C.C. No. 1.018.447.936 de Bogotá con domicilio en la Ciudad de Soacha, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente **adicción No.2 y prórroga** al contrato de prestación de servicios profesionales **CD-147-2023** cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el contrato **CD-147-2023** el día 14 de noviembre de 2023, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA** de acuerdo al acta de inicio.
2. Que el contrato se pactó por unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)**, de acuerdo a la Cláusula segunda del contrato y por un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que, mediante otro si modificatorio de 30 de noviembre de 2023, el contrato CD 147 -2023 se adicionó en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, quedando un valor total del contrato por **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) M/CTE**, como reajuste a la tarifa de honorarios.
4. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de un mes y que su ejecución finaliza el 13 de diciembre de 2023, la supervisión del contrato en comunicación de 7 de diciembre de 2023, informó a la ordenadora del gasto, la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y por

ende adicionar el contrato, por cuanto la Entidad requiere continuar con la prestación del servicio contratado.

5. Que la adición del plazo de ejecución del contrato CD 147-2023 es de **trece (13) días**, contados a partir del 14 de diciembre de 2023 con fecha de terminación final del contrato el 26 de diciembre de 2023.
6. Que el valor de la adición del contrato es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.863.300) M/CTE** equivalente proporcionalmente al 50% del valor inicial del contrato y el valor de la modificación del otro si indicado en el numeral 3 del presente acápite, conforme lo prevé el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7. Que se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **trece (13) días**, quedando el contrato por un plazo total de un (1) mes y trece (13) días.
8. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No PMS-2023-738 de 07 de diciembre de 2023, expedido por la Secretaría General de la Personería Municipal de Soacha.
9. La presente adición se encuentra concordante con lo establecido en el párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que prevé: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales*".

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y en razón a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato indicado en la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO CD-147-2023** de 14 noviembre de 2023, en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.863.300) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos sí a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.163.300) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal de la vigencia 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal PMS-2023-738 de 07 de diciembre de 2023, recurso ordinario.

CLÁUSULA TERCERA. – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato **CD-147-2023** de fecha 14 de noviembre de 2023, por el término de trece (13) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de días de ejecución inicialmente pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición No. 2 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales como abogado en la delegada de vigilancia administrativa de la Personería municipal de Soacha **CD-147-2023** de 14 noviembre de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

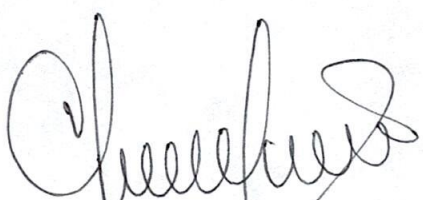
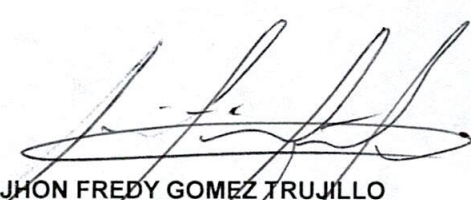
CLÁUSULA QUINTA. – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA: Hacen parte integral de la modificación al contrato **CD-147-2023**, los siguientes documentos: **a.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato **CD-147-2023** de 14 de noviembre de 2023 por parte del **supervisor**. **b.** Certificado de

Disponibilidad Presupuestal PMS-2023-738 de 07 de diciembre de 2023. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría, de Responsabilidad Fiscal, Judiciales, Medidas Correctivas del contratista.

CLÁUSULA SEXTA. – PUBLICACIÓN: La presente adición No. 2 y Prórroga No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas en el presente acuerdo.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, el doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)).

 YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO PERSONERA MUNICIPAL DE SOACHA	 JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO C.C. No. 1.018.447.936 de Bogotá CONTRATISTA
--	--

Elaboró: Jose Hector Culma Peña-Asesor Control Interno
Revisó: Lucía Medina Ramos / Secretaria General
Vo.Bo.: Efrén Darío Carrillo Hernández / Personero Auxiliar



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236824479



PIB

15:52:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018447936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 15:49:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018447936
Código de Verificación	1018447936231212154902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:45 PM horas del 12/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018447936

Apellidos y Nombres: GOMEZ TRUJILLO JHON FREDY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2023 03:46:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1018447936.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 79915755. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

515 9000



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1778947

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1018447936.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	268065	05/02/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **diciembre** de **2023**.

ANDRÉS CONTRADO PARRA RÍOS
Director

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

